REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 24 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL**
RADICACIÓN:	**253863103001-2024-00070-00**
DEMANDANTE:	**MARÍA FÉNIX VARGAS**
DEMANDADO:	**WILSON HERNANDO CASAS CASAS**

Ingresa al Despacho, la demanda de laboral de la referencia para efectos de calificar su admisión, inadmisión o rechazó. Verificada por el Despacho, se advierte que no cumple con los requisitos legales y de forma que le son propios consagrados en los artículos 25 y ss., del C. P. T. y S.S., por lo cual, se devolverá para que se subsanen los yerros que se relacionan a continuación:

- Siguiendo lo previsto en el art. 8 inc. 2 de la Ley 2213 de 2022, deberán aportarse las pruebas de la forma en que se obtuvo la dirección electrónica de cada uno de los sujetos integrantes de la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de La Mesa, **RESUELVE:**

PRIMERO. – DEVOLVER la presente demanda ordinaria laboral, para que en el término de cinco (5) días, el demandante subsane las fallas enunciadas en la parte motiva de la presente providencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., so pena de proceder a su rechazo.

SEGUNDO. - ORDENAR a la demandante, INTEGRAR en un solo escrito la demanda y su subsanación, conforme a lo aquí requerido y remitirle copia a los demandados como lo establece el art. 6 inc. 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. **25 DE ABRIL DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 018**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez

DAJ

Juzgado De Circuito

Civil

La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c988c19ce0b4185fb8513319d5dec4ed0fdf0a7b687dfcb38c5248c2e45f8c**

Documento generado en 24/04/2024 04:10:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica